



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 22 de mayo de 2020

- I. El artículo 7 de la Directriz sobre Rendición de Cuentas que emitió el Instituto de Acceso a la Información Pública en fecha veinte de abril del año que transcurre, establece que todas las Instituciones que ejecuten fondos destinados a la gestión de la emergencia sanitaria por COVID-19, deberán poner a disposición del público, a la *brevidad*, la información relativa a (i) contrataciones públicas, (ii) selección de personal permanente o temporal, (iii) subsidios e incentivos fiscales, (iv) recursos públicos asignados a particulares, (v) obras Públicas, (vi) presupuesto, (v) ejecución presupuestaria, (vi) otros documentos normativos, y (vii) plan operativo anual.
- II. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, la Unidad de Acceso a la Información Pública giró oficio al licenciado Salvador Mauricio Chacón Olmedo, Jefe de la Unidad Financiera de esta Institución.
- III. En su escrito de respuesta el citado funcionario informó que, hasta el día veintidós del mes y año que transcurre, no se le han asignado ningún tipo de recursos para la atención de la emergencia nacional producida por la pandemia del COVID-19 a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; consecuentemente, no existe información para publicar en este apartado.

Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información